

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 10.18 hrs. a los 17 días del mes de junio del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Fiscal adjunta Dra. Giovanna Moro y la Defensora adjunta Dra. Alfonsina Stular.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **S.L. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA (EX 0025/JE8/22), Expte. N ° CI-01149-P-0000**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar apelación de calificación.-

Así, se le da la palabra a la Defensa, quien dictamina: que no sostiene la apelación al primer período. Si bien su asistido apeló la reconsideración no advierte incongruencia en las calificaciones. Si destaca que la calificación es del Penal 5 e ingresó en el mes de octubre 2025, traía las calificaciones desde el Penal 2. Desde octubre hasta esta no estaba en todas las áreas.-

Acto seguido, se le corre vista a la Fiscal adjunta, quien dictamina: no agrega nada, que faltan calificar las áreas, le mantienen en bueno, le han bajado la nota en conducta por sanción. Advierte esta situación, toda vez que no lo sostiene, no se opone.-

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: se tendrá presente y no habiendo sostenido se declarará abstracto, siguiendo los autos según su estado.-

Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:

I.- Declarar abstracto el planteo de apelación de calificación.-

II.- Regístrese, protocolícese.-

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI

JUEZ

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. FRANCISCO D. JARA

Secretario

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8